

## AVISO DE CONVOCATORIA

### ELECCIÓN CONSEJO DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA 2022-2024

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, modificada por la ley 1185 de 2008, Decreto 1080 de 2015 y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2084 de septiembre de 2003, por medio del cual se crea el Consejo De Cinematografía del Departamento del Cauca, a fin de garantizar el acceso de las comunidades a los bienes y servicios culturales y promover el desarrollo cultural de los Caucanos, establece los lineamientos del proceso de convocatoria y elección del Consejo de Cinematografía Departamental.

**OBJETIVO GENERAL:** Promover la participación y concertación de los actores sociales, en materia de diálogo, asesoría y veeduría del gobierno departamental en lo relacionado con la aplicación de la política pública de cultura de la región, a través de la formulación de proyectos culturales, planes y programas para el desarrollo cultural de la comunidades caucanas, así mismo facilitar y estimular la creación individual y colectiva, el disfrute de las expresiones, manifestaciones y bienes culturales.

**DIRIGIDO A:** Alcaldías, funcionarios responsables de cultura, creadores, artistas, gestores culturales, agentes o sectores de la industria cinematográfica y audiovisual, productores, distribuidores, exhibidores o personas que realicen acciones similares o correlacionadas directamente con la cinematografía y a la comunidad interesada en la conformación de dicho consejo de los 41 municipios del departamento del Cauca.

**Entiéndase como Creador:** Cualquier persona o grupo de personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad. Las expresiones creadoras, como expresión libre del pensamiento humano, generan identidad, sentido de pertenencia y enriquecen la diversidad cultural del país (Art. 27 de la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura).

**Entiéndase como Gestor Cultural:** El gestor cultural impulsa los procesos culturales al interior de las comunidades y organizaciones e instituciones a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y



Gobernación del Cauca

Secretaría de Hacienda

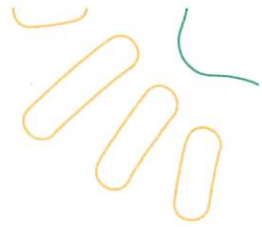
organizaciones culturales o de los eventos culturales comunitarios (Art. 28 de la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura).

## **OBJETIVOS DEL CONSEJO DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:**

1. Es un organismo asesor de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento y demás instituciones públicas y privadas sobre las políticas, proyectos, planes y programas en materia cinematográfica y audiovisual, correspondientes con las expectativas y realidades del sector.
2. Apoyar el logro del fortalecimiento de los procesos del sector cinematográfico y audiovisual del departamento que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los involucrados.
3. Articular y apoyar la actividad de interlocución de los procesos y actividades relacionados con el fomento, promoción y difusión de las gestiones, planes y lenguajes del sector cinematográfico en el departamento y/o municipio y en el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura Cinematografía CNACC.
4. Como instancia del sistema departamental de cultura, ser vocero de la comunidad para el alcance de su participación en la inclusión del sector en la política pública del área, planes de desarrollo departamental y municipal, Sistema de Registro Cinematográfico SIREC, en la promoción de la creación, producción, difusión e investigación y en la identificación de nuevos agentes del sector en cada Municipio.
5. Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura.

## **FUNCIONES CONSEJO DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:**

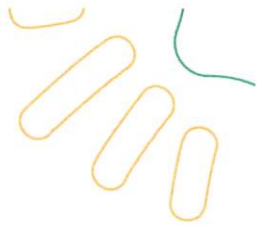
1. Apoyar y asesorar a las autoridades territoriales y las instituciones culturales en el diseño de políticas, planes y programas para las áreas artísticas.
2. Establecer su propio reglamento.
3. Elaborar su plan de trabajo y presentar informes periódicos de avance en la gestión del plan de trabajo.
4. Proponer políticas, planes y proyectos a desarrollar de acuerdo con las circunstancias del departamento o municipio.



5. Asesorar al gobierno local y articular los procesos y actividades relacionados con el fomento, promoción y difusión de la actividad y el lenguaje cinematográfico en el departamento o municipio.
6. Promover en la región las actividades de creación, producción, difusión e investigación en diversos formatos que abarquen el lenguaje cinematográfico.
7. Contribuir a la conformación del Sistema de Registro Cinematográfico SIREC e identificar a los agentes del sector de cada municipio.
8. Apoyar el desarrollo de procesos de preservación del patrimonio audiovisual.
9. Participar de la inclusión de las políticas en el área cinematográfica dentro del plan de desarrollo cultural del departamento o municipio.
10. Establecer mecanismos de interlocución con el representante de los consejos regionales ante el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura Cinematográfica. CNACC.

**CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.** (Decreto 1080 de 2015 y art 43 de la Resolución 1021 de 2016) estará conformado por un mínimo de nueve (9) integrantes de la siguiente forma:

- Un delegado de la Secretaría de Educación y Cultura.
- El coordinador/a de cultura departamental.
- Un representante del área artística relacionada del sector de técnicos. (Camarógrafos, luminotécnicos, sondistas, montajistas).
- Un representante del área artística relacionada del sector de exhibidores. (Salas de cine, centros culturales).
- Un representante del área artística relacionada del sector de productores. (Canales regionales o locales de televisión, casas productoras, empresas de servicios, productores independientes).
- Un representante del área artística relacionada del sector de artistas y creativos.
- Un representante del área artística relacionada del sector de formadores y académicos. (Universidades y cine clubes debidamente legalizados por ley).

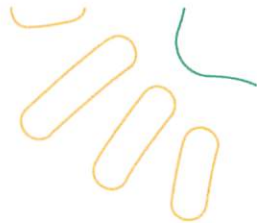


- Un representante del área artística relacionada del sector de directores y realizadores. (Realizadores de cortos, largos o documentales).
  
- Un representante del área artística relacionada del sector de las regiones.

**PERIODO:** De acuerdo con el art. 12 del decreto 2291 del 12 de agosto de 2003, incluido en el decreto 1080 de 2015, en su artículo 2.2.1.32 en relación con el periodo de vigencia de los miembros del consejo de cinematografía del departamento del Cauca tendrán un período de dos (2) años, contados a partir de su designación y/o elección.

### **REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS AL CONSEJO DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:**

1. Ser creador o gestor cultural
2. Ser ciudadano colombiano mayor de 18 años.
3. Estar radicado en el municipio al cual desea representar durante mínimo los 2 últimos años.
4. Solicitar el registro como candidato al correo electrónico: [cultura@cauca.gov.co](mailto:cultura@cauca.gov.co)
5. Diligenciar el formulario de inscripción, el cual será enviado por correo electrónico a cada candidato que haya solicitado su registro al correo electrónico [cultura@cauca.gov.co](mailto:cultura@cauca.gov.co), con la aceptación de la postulación y anexar los siguientes documentos en formato PDF:
  - a. Fotocopia del documento de identidad.
  - b. Hoja de vida, consignando la trayectoria cultural y/o artística dentro de la respectiva área artística.
  - c. Presentar soportes de mínimo 2 productos audiovisuales o cinematográficos realizados, en donde se pueda evidenciar su participación. (Material de video, enlaces en internet, participación en eventos, concursos, diplomas, certificados, etc.)
  - d. El aval de la coordinación de cultura municipal, la casa de la cultura o una organización formalizada o no formalizada reconocida en su municipio y con más de dos (2) años de existencia, que haga parte del sector al que aspira representar, incluyendo el tiempo de su trayectoria artística.



- e. Anexar una propuesta programática en la que refleje su intención con el sector, teniendo en cuenta las fortalezas y las alternativas de solución (mejoras) de las debilidades del sector que aspira representar.

**Parágrafo primero:** En caso de encontrarse con alguna anomalía en los certificados aportados por el candidato, quedará inhabilitado como candidato.

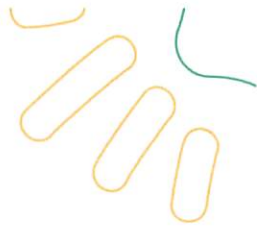
**Parágrafo segundo.** Los miembros de los consejos departamentales de las artes en cada una de las áreas artísticas no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilitación o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la ley para desempeñar cargos públicos o ejercer funciones públicas, en particular las establecidas en el artículo 122 de la Constitución Política y 38 y 39 de la Ley 734 de 2002.

### REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE VOTANTES POBLACION ELECTORAL DEL CONSEJO DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:

1. Ser creador o gestor cultural. (Se debe anexar certificados, constancias, diplomados, entre otros, donde se evidencia la vinculación en el sector cinematográfico, de medios audiovisuales y/o certificación vigente de una organización con personería jurídica, cuyo objeto social esté relacionada con el área de cinematográfica y medios audiovisuales donde acredite su experiencia en estas áreas
2. Solicitar el registro como votante al correo electrónico: [cultura@cauca.gov.co](mailto:cultura@cauca.gov.co)
3. Diligenciar el formulario de inscripción, el cual será enviado por correo electrónico a cada votante que haya solicitado su registro al correo electrónico: [cultura@cauca.gov.co](mailto:cultura@cauca.gov.co)

### PROCESO O CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

EVENTO	FECHA	HORA DE CIERRE	LUGAR
Apertura de la convocatoria	9 de febrero de 2022	No aplica	Página web: Gobernación del Cauca: <a href="https://sedcauca.gov.co/la-secretaria/dependencias/cultura/">https://sedcauca.gov.co/la-secretaria/dependencias/cultura/</a> (convocatorias)
Presentación de Observaciones	10 de febrero de 2022	Desde 8:00 a.m. hasta 6:00p.m.	Correo electrónico: <a href="mailto:cultura@cauca.gov.co">cultura@cauca.gov.co</a>
Socialización convocatoria	10 de febrero de 2022	Desde 2:00pm	Facebook Live: Secretaria de Educación y Cultura
Fecha de Inscripción y cierre de la convocatoria (Recepción de hojas devida de los postulados)	Del 10 de febrero hasta 17 de febrero de 2022	6:00 pm	Correo electrónico: <a href="mailto:cultura@cauca.gov.co">cultura@cauca.gov.co</a>



Respuesta a observaciones	12 de febrero de 2022	Desde 8:00 a.m. hasta 6:00 p.m.	Directamente al correo electrónico del solicitante
Verificación de hojas de vida y requisitos	Del 18 de febrero al 25 de febrero de 2022	No aplica	Secretaría de Educación y Cultura
Publicación de hojas de vida seleccionadas (Candidatos y votantes)	24 de febrero de 2022	6:00 p.m.	Página web: Gobernación del Cauca: <a href="https://sedcauca.gov.co/la-secretaria/dependencias/cultura/">https://sedcauca.gov.co/la-secretaria/dependencias/cultura/</a> (convocatorias)
Socialización de propuestas de los candidato(a)s	25 de febrero de 2022	Desde 8:00 am hasta 2:00 p.m.	Se enviará un enlace de acceso a los correos electrónicos registrados en el formulario de inscripción para el ingreso a la socialización de propuestas de los candidatos
Elecciones y Escrutinio	28 de febrero de 2022	Desde 8:00am	Los creadores y gestores culturales inscritos podrán ejercer su derecho al voto durante la reunión semipresencial que para tal fin se realizará en las instalaciones de la casa de cultura de Popayán. Se enviará un enlace de acceso a los correos electrónicos registrados en el formulario de inscripción para el ingreso
Publicación de resultados.	1 de marzo de 2022	6:00 p.m.	Página web: Gobernación del Cauca: <a href="https://sedcauca.gov.co/la-secretaria/dependencias/cultura/">https://sedcauca.gov.co/la-secretaria/dependencias/cultura/</a> (convocatorias)
Posesión consejeros electos	2 de marzo de 2022	2:00 p.m.	Secretaría de Educación y Cultura

**CONFORMACIÓN DEL COMITÉ GARANTE O VEEDOR DEL PROCESO DE ELECCIÓN: TÉCNICO - JURÍDICO.** Órgano rector y garante de la convocatoria, revisará el cumplimiento de los términos y condiciones de esta

- Secretario de Educación y Cultura del departamento del Cauca y/o delegado.
- Líder del programa de cultura del departamento del Cauca
- Delegado del Ministerio de Cultura

**Parágrafo:** Los votantes y candidatos postulados podrán estar presentes en el proceso de escrutinio, en calidad de testigos

Dada en Popayán a los ocho (8) días del mes de febrero de 2022.

  
**JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ**  
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Reviso: Enelia Salinas Chivata – Líder Programa Cultura *EC*  
Proyecto: Yasmin Andrea Botero. Abogado Contratista, Programa Cultura *AI*